Cartelera virtual/página web del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa N° 126-2019-TCE, se ha dictado lo que me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2019.- Las 17h22.- **VISTOS.-** Agregar en el expediente: **A)** Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, con la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designa a: doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, doctora María de los Ángeles Bones Reasco, y doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, como Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, con la cual posesiona al doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, como Juez encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-1-29-11-2018-EXT de 29 de noviembre de 2018, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se designa al suscrito Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, con la que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declara el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". **ANTECEDENTES** 1.- El 13 de abril de 2019 a las 15h15, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis fojas y en calidad de anexos ocho fojas, suscrito por la señora Nely Carmen Loor Quiroz, candidata a la dignidad de Miembro de la Junta Parroquial Rural de Patricia Pilar, por la Alianza Política Creo–Fe, de la Provincia de Los Ríos, y su abogado patrocinador, doctor Patricio Napoleón Morales, por medio del cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión de fecha 9 de abril de 2019, con la cual resuelve, *aceptar la impugnación interpuesta por el señor Pascual del Cioppo, representante legal del Partido Social Cristiano, Listas 6, en contra de la Resolución del 5 de abril de 2019, adoptada por la Junta Provincial de Los Ríos [...] y deja sin efecto la Resolución Nro. 0510-JPELR-02-04-2019 de 2 de abril de 2019 debido a que consigue demostrar que el acto administrativo impugnado carece de validez jurídica [...].* (Fojas 9). **2.-** Luego del sorteo respectivo al expediente se le asignó el N° 126-2019-TCE, y recayó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la razón sentada por la abogada Laura Flores Arias, Secretaria General (S) del Tribunal Contencioso Electoral. (Foja 5). **3.-** El 14 de abril de 2019 a las 11h00, se recibe el expediente de la causa 126-2019-TCE en un cuerpo con quince fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que, la recurrente, Nely Carmen Loor Quiroz, candidata a la dignidad de Miembro de la Junta Parroquial Rural de Patricia Pilar, provincia de Los Ríos, en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente Providencia, aclare y complete el escrito del Recurso Ordinario de Apelación en atención a lo

dispuesto en el artículo 13 numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia a lo que dispone el artículo 9 del mismo Reglamento. En atención al artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo contencioso electoral todos los días y horas son hábiles. **SEGUNDO.-** Los documentos con los que la recurrente, Nely Carmen Loor Quiroz, candidata a la dignidad de Miembro de la Junta Parroquial Rural de Patricia Pilar, provincia de Los Ríos, dé cumplimiento a la disposición PRIMERA de esta Providencia, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Notificar con el contenido del presente Auto: **3.1** A la recurrente, señora Nely Carmen Loor Quiroz, en su calidad de candidata a la dignidad de Miembro del Junta Parroquial Rural de Patricia Pilar, Provincia de Los Ríos, y su abogado patrocinador, doctor Patricio Napoleón Morales, en los correos electrónicos: nelyclquiroz78@hotmail.com, y napoleonjusto@hotmail.com, señalados para el efecto. **3.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actué el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual/página web del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL